

HECHOS SIGNIFICATIVOS ACERCA DE LOS ACCIONISTAS CIRCULAR 2.265 | Asesores de Inversión

Con fecha 13 de Octubre del 2016 la Superintendencia de Servicios Financieros emitió una circular para el Mercado de Valores, específicamente para los Asesores de inversión, referente a la información a presentar sobre hechos significativos de los socios o accionistas de una institución.

Se **sustituye** dicho artículo en el capítulo II: Personal Superior y Accionistas por el siguiente:

ARTÍCULO 308.1 (INFORMACIÓN DE HECHOS SIGNIFICATIVOS ACERCA DE SOCIOS O ACCIONISTAS). Los asesores de inversión deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros, en un plazo de **2 (dos) días hábiles** siguientes de ocurrido o de que se tomó conocimiento del mismo, **cualquier cambio significativo que pudiera afectar negativamente la situación patrimonial o la idoneidad:** (i) del socio o accionista directo que posea una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital o (ii) del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control, siempre que no sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

Asimismo, se **incorpora** en el capítulo III: Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo el siguiente artículo:

ARTÍCULO 308.1.1 (DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO) Los asesores de inversión deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros el nombre del funcionario al que se le han asignado las funciones correspondientes al oficial de cumplimiento dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su designación. Las modificaciones a tal designación deberán informarse también dentro del mismo plazo contado a partir de la fecha de ocurrida.

Como resumen, se agrega la disposición de informar a la Superintendencia de Servicios Financieros cualquier cambio en la participación accionaria que pudiera afectar negativamente la situación patrimonial de la entidad por cambios en la participación de los socios, accionistas o de quienes ejercen el efectivo control, en un plazo de dos días hábiles siguientes de ocurrido el cambio.